CONTRATO Nº 98/2013

CVE Nº 10/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTEX S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, autorizado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 828 de fecha 09 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A**, domiciliada en Nuestra Sra. De la Asunción Nº1181 c/ Rodríguez de Francia; de la ciudad de Asunción, representado para este acto, por el **Sr. Alexander Singer Gerszkoviez,** con Cédula de Identidad N° 1.545.377, según Poder General de Administración otorgado por el Escribano Rodolfo Centurión, Reg. Nro. 87, Esc. Nro. 27, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 163.098.144 (guaraníes ciento sesenta y tres millones noventa y ocho mil ciento cuarenta y cuatro).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 261.059.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CVE Nº 10/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA", convocado por el DEPARTAMENTO DE LICITACIONES y la adjudicación fue realizada por Resolución S.G N° 764 de fecha 26 de julio de 2013 y Resolución de rectificación S. G Nº 828 de fecha 9 de agosto de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMPORTEX S.A.
IMPO IT - EXPORT - REPRES - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción 1181
Tel. 490 300/51 440

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de monto total Gs. 150.617.832 (guaraníes ciento cincuenta millones seiscientos diecisiete mil ochocientos treinta y dos).

ÍTEM	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Precio Adjudicado (IVA incluido)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR02, Código Patrimonial N° 011-407-06-0230	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR03, Código Patrimonial N° 011-407-06-0231	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial N° 011-407-06-0236	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR13, Código Patrimonial N° 011-407-06-0225	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
5	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR16, Código Patrimonial N° 011-407-06-0228	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
6	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR17, Código Patrimonial N° 011-407-06-0224	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
7	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial N° 011-407-06-0227	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
8	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR20, Código Patrimonial N° 011-407-06-0226	evento	1	1	13.727.229	13.727.229
TOTAL GRUPO 1							**109.817.832**
9	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR02, Código Patrimonial N° 011-407-06-0230	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
10	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR03, Código Patrimonial N° 011-407-06-0231	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial N° 011-407-06-0236	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
12	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR13, Código Patrimonial N° 011-407-06-0225	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
13	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR16, Código Patrimonial N° 011-407-06-0228	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
14	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR17, Código Patrimonial N° 011-407-06-0224	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
15	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial N° 011-407-06-0227	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
16	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR20, Código Patrimonial N° 011-407-06-0226	evento	1	3	1.700.000	5.100.000
TOTAL GRUPO 2							**40.800.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS.-							**150.617.832**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento correctivo con cambio de repuestos de Máquinas de Hemodiálisis.
Marca: Frescenius Medical Care
Modelo: 4008 B

IMPORT - EXPORT S.A.
Ntra. Sra. de la Asunción N° 2
Tel.: 496 [illegible]

Arq. Rolando Forje Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Según detalle:

Realización del test 1 por parte de las máquinas de manera a localizar desviaciones ó fallos tanto en la parte hidráulica como en la parte microprocesadores de datos.

Calibración de los componentes con problemas por medio de instrumentos de medición externo que permita la lectura de los parámetros fundamentales en la máquina: temperatura, conductividad, presión.
Realización de las reparaciones requeridas de acuerdo a los desperfectos detectados, desinfección final de todo el sistema hidráulico.
Desincrustado de los cabezales de flujo y Desgassing.
Limpieza de los filtros de entrada de agua.
Ajustes en las presiones de flujo y de Desgassing.
Ajustes de lsa presiones de flujo 300 / 500 / 800 respectivamente.
Ajustes y calibración de las bombas de ultra filtración

Cambio de:

Retén de Lancetas - 36 unidades
Filtro de Lancetas - 36 unidades
Juntas teóricas de los conectores del dializador - 36 unidades

Filtro del Ventilador - 16 unidades
Líneas Set separadora aire - 9 unidades
Válvula selenoide 84 - 18 unidades

Diafragma de cámara balance - 36 unidades
Filtro de entrada de agua - 18 unidades
Válvula de un Pico - 18 unidades
Válvula Doble Pico - 18 unidades
Placa LP634 - 2 unidades
Placa LP649 - 2 unidades
Periciodicidad: Anual (cada 12 meses)

Las siguientes verificaciones deben ser realizadas:

Sustituir émbolos obturadores en las lancetas de concentrado / bicarbonato y lubricarlos con pasta de silicona. Si fuera necesario, cambiar el retén en las lancetas.

Comprobar la estanqueidad de la junta tóricas de las cámaras de lavado
Cambiar los filtros de las lancetas
Reapretar los tornillos de la cámara de lavado (90a/90b)

Sustituir la válvula de pico de pato (92). En la versión SCC, cambiar las puntas tóricas en las válvulas de retención (117/118) ó sustituir las válvulas.
cambiar los tamices filtrantes: anterior a la bomba de UF (filtro 74), detrás de MV43 (filtro 76), entre MV99 y la cámara de lavado (filtro 149)
En la versión SCC, cambiar los filtros y las juntas tóricas (119/120)
Sustituir las juntas tóricas en los conectores de dializador
Comprobar el funcionamiento de la válvula de muestreo (116) en la línea del circuito de líquido de diálisis; si fuera preciso, cambiar la válvula completa.
Limpiar o cambiar el filtro del ventilador en el monitor
Comprobar la bomba separadora de aire (97): cambiar la banda de rodadura y el segmento de la línea.
Sustituir el MV 84
Sólo deberá utilizarse Puristeril
Cambiar la pieza de conexión ó cámara equilibrio
Cambiar el filtro de entrada de agua, si fuera necesario.
Cambiar el filtro de la lanceta de desinfectante.
Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - GRUPO 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento preventivo mensual de Máquinas de Hemodiálisis

Marca: Frescenius Medical Care

Modelo: 4008 B

Mantenimiento preventivo:

Controles visuales:

Adhesivos y rotulaciones

Verificación del estado mecánico del equipo
Verificación de los tubos, no deben haber tubos contaminados ó dañados, reemplazarlos en el caso de tubos dañados.

Verificación del equipo, la máquina no debe presentar contaminaciones que afecten las medidas de seguridad.

Medidas preventivas a realizar:

Controles de émbolos obturadores en las lancetas de aspiración
Controles de Gomas de retención de las cámaras de lavado
Controles de limpieza y desincrustado de los filtros de aspiración de las Lancetas.

Controles de Tornillos de las cámaras de lavado
Controles de válvulas de pico de pato comprobación de fugas.

IMPORTEX
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción 1131
Tel.: 498 350/51 449 3[illegible]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Controles de filtros anterior a bomba UF, antes y después de MV 43, entre las cámaras de lavado, y en MV 99, MV 100, SCC y conectores de desinfectantes.
Controles de filtros del líquido dializante o tamices.
Controles de Juntas tóricas en los conectores de dializador
Controles de válvulas de muestreo en condiciones de funcionar
Controles de Filtros de los ventiladores extractores de calor.
Controles de Bandas de rodadura y segmentos de la línea de las bombas separadoras de aire.

Revisiones generales a realizar

Controles de Alarmas de fallo de corriente - señal acústica continua - texto: Funciones por batería.
Controles de Activación separación de aire de las bombas de aireación
Controles de V91, V99 y V100

Revisiones de la parte hidráulica a realizar

Controles de Presiones de entrada de agua 1,0 a 0,05 bar
Controles de Presiones de carga 1,25 a 0,05 bar
Controles de Presiones negativa de la bomba de desgastación 0,81 - 0,85 bar
Controles de Presiones de carga de las CB a 800 ml/min 2,0 a 0,1 bar.

Sistema de ultrafiltración y bombas de membranas a realizar

Controles de Bombas de UF, 1 carrera = 1 ml, 60 carreras = 60 ml 0,5 ml
Controles de Volúmenes medios de cámaras de balance 301 ml
Controles de Calibración bombas de concentrados vol. Extraído / N carreras.
Controles de Calibración bombas de bicarbonato vol. Extraído / N carreras.

Funcionamiento en modo de diálisis

Controles de temperatura teórica 37° C 0,5° C.
Controles de temperatura visualizada en la pantalla 37° C 0,5° C.
Controles de Flujos de líquido deslizante 300 ml/min, 500 ml/min, 800 ml/min
Verificación del funcionamiento del equipo
Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.

LISTADO DE EQUIPOS

Nro.	MARCA	COD. PATRIMONIAL	DEPENDENCIA
1	Frescenius Medical Care	011-407-06-0230	Instituto Nacional de Nefrología
2	Frescenius Medical Care	011-407-06-0231	Instituto Nacional de Nefrología
3	Frescenius Medical Care	011-407-06-0236	Instituto Nacional de Nefrología
4	Frescenius Medical Care	011-407-06-0225	Instituto Nacional de Nefrología
5	Frescenius Medical Care	011-407-06-0228	Instituto Nacional de Nefrología
6	Frescenius Medical Care	011-407-06-0224	Instituto Nacional de Nefrología
7	Frescenius Medical Care	011-407-06-0227	Instituto Nacional de Nefrología
8	Frescenius Medical Care	011-407-06-0226	Instituto Nacional de Nefrología

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0601400282 del BANCO BBVA PARAGUAY S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

IMPORTEX
IMPORT - EXPORT - RE... - CO...
Ntra. Sra. de la Asunción 1121
Tel.: 498 350/51 449 ...

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2013	Las órdenes serán emitidas conforme a la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Instituto Nacional de Nefrología. Sito: Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento. Tel.: 021 281 758	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Sr. Alexander Singer Gerszkoviez
CONTRATISTA

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Nra. Sra. de la Asunción 1131
Tel.: 498 350/51 449 227

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Dónde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción
Tel.: 498 350/51 4..

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Sub Grupo 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción 1131
Tel.: 496 350/51 449 327

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantia de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 1 (un) año.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERCIO
Nstra. Sra. de la Asunción 1131
Tel.: 496 350/51 449 337

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.